



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°-

2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

004

Chulucanas, [07 ENE 2020



VISTOS: El Proveído de fecha 03/01/2020 inserto en el Informe N° 02-2020/GRP-402000-402400 (03/01/2020); el Informe N° 321-2019/GRP-GSRMH-402410 (18/12/2019); y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, conforme a ley.



Que, mediante **CONTRATO N° 017-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO EMP. RUTA PI-801 (CAJAS), CODIGO ARCC 6935"**; suscrito para la Ejecución de Obra con fecha 06/12/2019 entre la Entidad y **CONSORCIO INMACULADA**; debidamente representado por el **JOSE FRANKLIN TALLEDO COVENAS**, se establecieron las condiciones bajo las cuales el contratista ejecutará la prestación por un monto ascendente a **DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES (S/ 213,985.33)**



Que, mediante el **Informe N° 321-2019/GRP-GSRMH-402410 (18/12/2019)**; el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús), solicita al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Barreto Querevalú), designe al Comité de Entrega de Terreno para la Etapa de Elaboración del Expediente del Proyecto: **REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO EMP. RUTA PI-801 (CAJAS), CODIGO ARCC 6935"**; siendo el proyectista el Consorcio Inmaculada, siendo necesaria la conformación del comité de Entrega de Terreno en Etapa de Elaboración del Expediente Técnico, solicita designar mediante acto resolutivo a los miembros correspondientes, de conformidad a la Directiva N° 024-2012/GRP-440400.

Que, mediante **Informe N° 02-2020/GRP-402000-402400 (03/01/2020)**; el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Saul Laban Zurita), Designación de Comité de Entrega de Terreno en Etapa de Elaboración de Expediente del Proyecto: Obra **"REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO EMP. RUTA PI-801 (CAJAS), CODIGO ARCC 6935"**; y propone a los miembros para el Comité de Entrega de Terreno en Etapa de Elaboración de Expediente Técnico de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús | Presidente |
| • Ing. Yurit Mendoza Valdiviezo | Miembro |
| • Ing. José Franklin Talledo Coveñas | Consultor |
| • Ing. Carlos Antonio Acuña Troyes | Supervisor |

Que, con **Proveído de fecha 03/01/2020 inserto en el Informe N° 02-2020/GRP-402000-402400 (03/01/2020)**; el Gerente Subregional Morropón Huancabamba (Ing. Saul Laban Zurita), dispone



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **004** 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **10 7 ENE 2020**

que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el acto resolutorio de designación de Comité de Entrega de Terreno.

Que, conforme al **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en el Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra; numeral 73.1.-** El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que, la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) **Que, la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;**

Que, en consecuencia para el caso concreto, se deberá considerar el **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;** el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y se dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia y eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios; y sus normas ampliatorias.

Que, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N° 1444, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones., y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno para el Sector Público.

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de Enero del 2019.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°-

004

2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 07 ENE 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO en Etapa de Elaboración de Expediente del proyecto Obra "REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-124 TRAMO YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO EMP. RUTA PI-801 (CAJAS), CODIGO ARCC 0935"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús Presidente
- Ing. Yurit Mendoza Valdiviezo Miembro
- Ing. José Franklin Talledo Coveñas Consultor
- Ing. Carlos Antonio Acuña Troyes Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Entrega de Terreno a que se refiere el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, normas ampliatorias, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO INMACULADA** (responsable de la ejecución de la obra), en su domicilio legal ubicado en Jirón Junín N° 337 - Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura; para su cabal cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del mencionado Comité de Entrega de Terreno, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda a la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

